



INFORME N°646 – 2025-SGSM/MDL

A : Ing. WALTER CARLOS REBAZA PAREDES.
Gerente de Servicio Municipales y Gestión Ambiental

DE : Arq. Carlos Tito Martinez Torres
Sub Gerente de Servicios Municipales

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE BIENES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES

REFEREN : INFORME N°103-2025 – UFGRD- SGSM/MDL

FECHA : Laredo, 22 de agosto del 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y a la vez dar a conocer lo siguiente:

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres solicita el requerimiento de motobomba de 6.5 HP y motobomba de 7.5 HP, con la finalidad de contar con equipos adecuados y eficientes para la extracción y manejo de agua en situaciones de emergencia, tales como inundaciones o abastecimiento en zonas afectadas, permitiendo así una respuesta oportuna y efectiva para mitigar riesgos y garantizar la seguridad y bienestar de la población damnificada.

Que, la Subgerencia de Servicios Municipales, al tomar conocimiento de la necesidad presentada por la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, procede a realizar el requerimiento de motobomba de 6.5 HP y motobomba de 7.5 HP, a fin de fortalecer la capacidad operativa para la gestión y control de emergencias relacionadas con el manejo de agua, tales como inundaciones, desagües y abastecimiento en zonas afectadas. Esta adquisición permitirá una respuesta eficiente y oportuna, garantizando la protección de la población y la reducción de daños materiales, en concordancia con los planes de contingencia y protocolos de gestión del riesgo establecidos por la entidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT.
1	Motobomba de 6.5 HP	UNIDAD	1
2	Motobomba de 7.5 HP	UNIDAD	1

Es todo cuanto tengo que informar salvo mejor parecer.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Carlos Tito Martinez Torres

Arq. CARLOS TITO MARTINEZ TORRES
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES



Formato N° 01

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES”

Unidad Orgánica	SUBGERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Meta Presupuestaria	10
Actividad del POI:	C0031 INSPECCIÓN DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO
Contribución al PPR	-
N° de Pedido SIGA	511
Denominación de la Contratación menor	Adquisición de: <ul style="list-style-type: none">• Motobomba de 6.5 HP- Motobomba de 7.5 HP

1. Finalidad Pública bajo el enfoque valor por dinero.

La Subgerencia de Servicios Municipales requiere la adquisición de motobomba de 6.5 HP y motobomba de 7.5 HP, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias que involucren manejo y control de agua, facilitando la extracción eficiente en casos de inundaciones, desagües o abastecimiento en zonas afectadas, y garantizando así la protección y bienestar de la población afectada.

2. Antecedentes

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como función principal la planificación, coordinación y ejecución de acciones destinadas a la prevención, mitigación y atención de emergencias y desastres dentro del ámbito municipal.

Que, ante la ocurrencia frecuente de eventos naturales como lluvias intensas, inundaciones y desbordes de ríos, se ha identificado la necesidad de contar con equipos especializados para el manejo y control de agua, que permitan reducir los daños y facilitar la atención oportuna de la población afectada.

Que, las motobombas de 6.5 HP y 7.5 HP representan herramientas fundamentales para la extracción y bombeo de agua en zonas inundadas, permitiendo la reducción del impacto de las emergencias y la continuidad de las operaciones de respuesta.

Que, la Subgerencia de Servicios Municipales, en coordinación con la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, ha priorizado la adquisición de estos equipos con la finalidad de fortalecer la infraestructura y equipamiento para la gestión eficiente del riesgo y atención de desastres en el municipio.

3. Objetivos de la Contratación

1.1 objetivo General

- Adquirir motobombas de 6.5 HP y 7.5 HP para fortalecer la capacidad operativa de la Subgerencia de Servicios Municipales en la gestión y control de emergencias relacionadas con el manejo de agua, garantizando una respuesta eficiente y oportuna ante situaciones de inundación y otras contingencias.

1.2. Objetivo Específico



- Dotar a la Subgerencia de Servicios Municipales de equipos adecuados para la extracción y bombeo de agua en zonas afectadas por emergencias o desastres.
- Facilitar la reducción de daños materiales y riesgos para la población mediante una gestión efectiva del agua en casos de inundaciones y desbordes.
- Mejorar la eficiencia en las operaciones de atención y respuesta ante emergencias hídricas.
- Cumplir con los protocolos y planes de contingencia establecidos para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito municipal.

4. Alcances y Descripción de los Bienes a Contratar

4.1 Características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	IMAGEN REF.	Unidad de Medida	Cantidad
01	Motobomba de 6.5 HP	<ul style="list-style-type: none"> • Potencia y/ motor: 6.5 HP • Pulgadas: 2 pulgadas • Salida: 2 x 2 • Caudal máximo: 500 Lt/ min • Velocidad: 3600 rpm 		Unidad	1
02	Motobomba de 7.5 HP	<ul style="list-style-type: none"> • Potencia y/ motor: 7.5 HP • Pulgadas: 4 pulgadas • Salida: 4 x 4 • Caudal máximo: 1200 Lt/min • Velocidad: 3600 rpm 		Unidad	1

4.2 Condiciones de Operación

Las motobombas deberán ser nuevas, operativas y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento.

4.3 Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o sanitarias (de corresponder)

No corresponde

4.5. Normas Técnicas (De corresponder)

Dispuestas por el proveedor

4.6. Acondicionamiento y Montaje (De corresponder)

No corresponde

4.7. Sistemas de entrega y/o modalidades de pago

El bien y/o componentes en su totalidad deberán ser entregados en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. La entrega deberá realizarse en el almacén de la Municipalidad Distrital de Laredo, ubicado en Jr. Reforma N° 360 - Laredo, presentando guía de remisión electrónica.

El pago se efectuará luego de la conformidad de la entrega total de los bienes, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, dentro del plazo establecido por la normativa vigente. El proveedor deberá emitir factura electrónica conforme a las condiciones pactadas.

4.8. Disponibilidad de Servicios y Repuestos (De corresponder)

No corresponde

5. Garantía Comercial

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses para los bienes suministrados, contados a partir de la fecha de conformidad de entrega emitida por el área usuaria.



La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, como decoloración, desprendimiento o falta de adherencia, así como problemas de aplicación debidos a una preparación incorrecta de la superficie o a una aplicación inadecuada del producto.

6. Muestras (De corresponder)

No corresponde

7. Prestaciones Accesorias (De corresponder)

No corresponde

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)

- Contar con RUC, ACTIVO Y HABIDO,
- Deberá contar con Registro Único de Proveedores (RNP)
- No estar impedido de contratar con el E° (art. 11 ley de contrataciones del E°) acreditado mediante declaración jurada.

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Almacén Municipal de la Municipalidad Distrital De Laredo – Jr. Reforma N° 360 - Laredo
Plazo: 5 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra

10. Conformidad

La conformidad estará a cargo de la Subgerencia de Servicios Municipales, la misma que deberá ser otorgada por un plazo de 03 días calendarios; previa presentación de informe, factura y copia de guía de remisión.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago de la contraprestación se efectuará en único pago previa conformidad emitida por la Subgerencia de Servicios Municipales, previa presentación por parte del proveedor, orden de compra, factura, informe y/o contrato de ser el caso.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

12. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

13. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el PNSR le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

14. Otras Penalidades (De Corresponder)

Las EETT de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en la Ley y Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

16. Cláusula de Solución de Controversias

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos según Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

17. Cláusula Anticorrupción y antisoborno

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno de la Municipalidad Distrital de Laredo, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. Gestión del riesgo

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación





19.Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

19.Firma del responsable de la Unidad Orgánica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Arq. CARLOS TITO MARTINEZ TORRES
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

FIRMA
Área Usuaria

VB°
Área Técnica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAREDO

TRABAJANDO POR UN LAREDO ROMANO